

YERBA BUENA, **27 DIC 2012**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 719**

**VISTO:** El Expte. N° 15.213-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda solicita la emisión de un Decreto modificatorio de algunos Decretos ya emitidos por este Departamento Ejecutivo Municipal, referentes a la adjudicación de obras a ejecutarse en jurisdicción de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su pedido señala: *"en sus vistos y considerandos, en los que rezan "Fondo Fiduciario" deberá leerse "Fondo Federal Solidario", por lo que en consecuencia dichas obras se registrarán por la normativa de aplicación al caso"*;

**Que** a tal efecto eleva listado de los Decretos para los cuales solicita la modificación en cuestión y acompaña fotocopia autenticada de los mismos;

**Que** los Decretos en cuestión son los siguientes, Nros.: 722/11, 756/11, 757/11 y 772/11, de los cuales acompaña fotocopia;

**Que** a fs. 12 el Sr. Contador General, órgano de contralor, expresa *"...esta Contaduría General ratifica la imputación presupuestaria informada oportunamente y no encuentra objeción a lo peticionado"*;

**Que** la "Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08, conforme ampliación dispuesta por Decreto N° 582/10 - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 13 expresando: *"...teniendo a la vista documentación correspondiente a los Decretos citados a fs. 01, del análisis de los mismos surge que no existen impedimentos para la modificación peticionada, por lo que dichas obras serán afrontadas con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario; en conformidad con lo establecido en las Leyes N° 8451, 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011); N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011), N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011), N° 1843 (Decreto DEM N° 814), N° 1845 (Decreto DEM N° 813) y N° 1859 (Decreto DEM N° 178), todas ellas de aplicación análoga..."*;

**Que**, sometida la cuestión a estudio y opinión del Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 14 se expide expresando: *"...entendemos que no existe impedimento legal para la modificación solicitada, esto es consignando que dichas obras se afrontarán con recursos provenientes del "Fondo Federal Solidario" donde en dichos Decretos rece "Fondo Fiduciario", encontrándose comprendida en las Leyes N° 8451, 8471 y 8487; por las Ordenanzas N° 1789/2011 (Decreto del DEM N° 05/2011), N° 1794/2011 (Decreto DEM N° 121/2011), N° 1833/2011 (Decreto DEM N° 683/2011), N° 1843 (Decreto DEM N° 814), N° 1845 (Decreto DEM N° 813) y N° 1859 (Decreto DEM N° 178), todas ellas de aplicación análoga..."*;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone que se emita el acto administrativo pertinente, conforme lo indicado a fs. 01;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICANSE** el Visto y los Considerandos, según corresponda, de los Decretos que a continuación se detallan, recaídos en los Exptes. que en cada caso se indica y por las obras públicas que seguidamente se enuncian, quedando establecido que; donde dice: "FONDO FIDUCIARIO" debe leerse: "FONDO FEDERAL SOLIDARIO" y que en consecuencia dichas obras se registrarán con las normativas de aplicación al caso, de conformidad con lo considerado:

///...

27 DIC 2012

Continuación  
DECRETO: **719**

Decreto Nº	Concepto	Expte. Nº	Denominación de la Obra	Empresa Adjudicataria
722/11	Aprob. docum. y Adjudic. obra	9.191-M17-S-11	Cordón Cuneta de Hº en Pje. Usandivaras entre Universo y Alfredo Guzmán.	Hitch S.R.L.
756/11	Aprob. docum. y Adjudic. obra	9.193-M17-S-11	Pavimento de Hormigón en calle Paraguay entre Honduras y J.B. Terán.	Hitch S.R.L.
757/11	Aprob. docum. y Adjudic. obra	8.361-M17-S-11	Pavimento de Hormigón en calle Frías Silva entre Maciel y Hernández.	Hitch S.R.L.
772/11	Aprob. docum. y Adjudic. obra	9.194-M17-S-11	Pavimento de Hormigón en calle Paraguay entre J. B. Terán y Hernández.	Hitch S.R.L.

**ARTICULO SEGUNDO: TENGANSE** por modificados los Contratos de Obra Pública, suscriptos entre esta Municipalidad y las Empresas Contratistas indicadas en el Artículo precedente, por la ejecución de las obras que en cada Contrato se indica, quedando establecido que en las Cláusulas en donde reza: "FONDO FIDUCIARIO" debe leerse: "FONDO FEDERAL SOLIDARIO", quedando en consecuencia comprendidos bajo la normativa citada en los Considerandos del presente Decreto.-

**ARTICULO TERCERO:** Por Secretaría de Obras y Servicios Públicos notifíquese a las Empresas Contratistas citadas en el Artículo Primero del presente Decreto a fin de que presten conformidad a las modificaciones precedentemente establecidas, teniendo con ello por modificados los Contratos de Obra respectivos, en sus partes pertinentes.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Profr. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA